RESUMEN GACETARIO

N°216-2026
Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 216 Fecha 13-11-2026

ALCANCE DIGITAL N°. 150 GACETA N°. 215

Alcance con Firma digital (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

Expediente No.25543 "Aprobación del convenio marco para el establecimiento de la alianza solar internacional (ISA en inglés)". Págs. 2-10

Expediente No.25.894 Ley general del capital natural estratégico y de los activos digitales (TOKENIZACION) para la conservación y reformas al Código de Minería, Ley N.° 6797, de 4 de octubre de 1982. Págs. 11-39

LA GACETA

Gaceta con Firma digital (ctrl+clic)

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES Pág. 2

DOCUMENTOS VARIOS Pág. 6

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

AVISOS Pág. 58

CONTRATACIÓN PÚBLICA Pág. 59

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Pág. 59

AVISOS Pág. 65

NOTIFICACIONES Pág. 92

FE DE ERRATAS Pág. 96

BOLETÍN JUDICIAL N° 216 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

Boletín Judicial (ctrl+clic)

(Consultado de la página oficial del Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ)

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

Ámbito Administrativo
AVISO CONSTITUCIONAL 3V
SALA CONSTITUCIONAL
Acción de Inconstitucionalidad

- Acción de inconstitucionalidad número 26-039508-0007-CO que promueve BERNAL ARAGON BARQUERO en su condición de SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diez horas cuarenta y dos minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintiséis. /Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por BERNAL ARAGÓN BARQUERO, en su condición de SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA en contra de los artículos 41, 49 Y 103 (ÚNICAMENTE RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE CESANTÍA EN CASO DE RENUNCIA) DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Págs. 1-4

- Acción de inconstitucionalidad número 26-035784-0007-CO que promueve AYMARA ROCIO FERNANDEZ MADRID y otros, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las doce horas seis minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintiséis. / Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por AYMARÁ FERNÁNDEZ MADRID, cédula de identidad n.° 1-0843-0949, carné del Colegio de Abogados 9651, en representación de AGUSTÍN MORALES COTO, cédula de identidad n.° 1-11400948, MONTSERRAT ANTILLÓN POLINI, cédula de identidad n.° 1-1099-0361, y TOMÁS VARGAS ARIAS, conocido como TOMÁS MORALES ANTILLÓN, mayor de edad, cédula de identidad n.° 9-0152-0871, para que se declare inconstitucional el ARTÍCULO 109, INCISO B), DEL CÓDIGO DE FAMILIA. Págs. 4-8